



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2023-BNP-GG

Lima, 25 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000009-2023-BNP-GG-EACGD de fecha 23 de marzo de 2023, del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; el Informe Técnico N° 000021-2023-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 12 de abril de 2023, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000499-2023-BNP-GG-OPP de fecha 13 de abril de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000110-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 25 de abril de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, los artículos 1 y 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, disponen que son actos de administración interna de las entidades, aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, siendo regulados por cada entidad. Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, son emitidos por el órgano competente; y, su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que la Secretaría General, ahora Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo. Es responsable de los sistemas administrativos en la Biblioteca Nacional del Perú, así como, de las funciones referidas a transparencia y acceso a la información pública, ética, integridad y lucha contra la corrupción, gestión documentaria, archivo central, entre otras;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000060-2022-BNP-GG, se aprobó la Guía denominada "Elaboración y uso de documentos oficiales de la Biblioteca Nacional del Perú", la cual tiene por objetivo establecer las pautas para la elaboración y uso de documentos oficiales de la Biblioteca Nacional del Perú; así como, su generación a través del uso del Sistema de Información e-Gestión Documental de la Biblioteca Nacional del Perú. Corresponde señalar que a través de la Resolución de Gerencia General N° 00011-2023-BNP-GG, se modificó la misma;



Que, con el Informe Técnico N° 000009-2023-BNP-GG-EACGD de fecha 23 de marzo de 2023, la Gerencia General, a través de su Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, propuso modificar la Guía denominada “Elaboración y uso de documentos oficiales de la Biblioteca Nacional del Perú”, respecto de las definiciones de dos documentos oficiales de comunicación interna y del Anexo N° 1: Codificación de los órganos y equipos de trabajo;

Que, mediante el Memorando N° 000499-2023-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe Técnico N° 000021-2023-BNP-GG-OPP-EMO de su Equipo de Trabajo de Modernización, emitiendo opinión favorable sobre la modificación de los numerales 6.1.3, 7 y el Anexo N° 1 de la Guía denominada “Elaboración y uso de documentos oficiales de la Biblioteca Nacional del Perú”; y, señalando que la propuesta de modificación busca mejorar y agilizar la gestión documental de la Biblioteca Nacional del Perú en las diversas gestiones de los órganos según su competencia;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 033-2020-BNP-GG se aprueba la Directiva denominada “Lineamientos para la gestión de los actos resolutiveos en la Biblioteca Nacional del Perú”, disponiendo en su numeral 8.6.1 que la modificación de una Resolución emitida sigue el mismo procedimiento de su aprobación, siendo que, una Resolución solo puede ser modificada por el mismo acto resolutiveo por el cual fue aprobado o por uno de mayor jerarquía;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, se resolvió delegar para el año fiscal 2023 en el/la Gerente/a General, la facultad de aprobar y modificar todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución;

Que, con el Informe Legal N° 000110-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró legalmente viable que la Gerencia General emita el acto resolutiveo a través del cual se modifique la Guía denominada “Elaboración y uso de documentos oficiales de la Biblioteca Nacional del Perú”, respecto de los numerales 6.1.3, 7 y el Anexo N° 1 de la Guía denominada “Elaboración y uso de documentos oficiales de la Biblioteca Nacional del Perú”;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, el Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Gerencia General; y, el Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR los numerales 6.1.3, 7 y el Anexo N° 1 de la Guía denominada “Elaboración y uso de documentos oficiales de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000060-2022-BNP-GG, conforme se detalla a continuación:

- En el numeral 6.1.3:

“6.1.3 Documentos oficiales de comunicación interna:



Tipo	Definición
(...)	(...)
<i>Informe</i>	<i>Documento emitido por los órganos de la BNP para dirigirse a destinatarios de igual o mayor jerarquía orgánica, o emitido por un Equipo de Trabajo para dirigirse al superior jerárquico u otro Equipo de Trabajo del órgano al que pertenece, en atención a requerimientos de información o por iniciativa propia, a fin de exponer o informar de forma sencilla y concreta un asunto determinado en el ámbito de su competencia. También por servidores de la entidad para dirigirse a su superior jerárquico inmediato.</i>
<i>Informe Técnico</i>	<i>Documento emitido por los órganos de la BNP para dirigirse a destinatarios de igual o mayor jerarquía orgánica, o emitido por un Equipo de Trabajo para dirigirse al superior jerárquico u otro Equipo de Trabajo del órgano al que pertenece, con el fin de sustentar o fundamentar una o más materias específicas que precisan exponer conocimientos o consideraciones técnicas especializadas. Este tipo de informe debe tener i) Antecedentes, ii) Análisis y iii) Conclusiones y recomendaciones.</i>

(...)"

- En el numeral 7:

"7. ANEXOS

- **Anexo N° 1:** Codificación de los órganos, equipos de trabajo y coordinaciones.

(...)"

- En el Anexo N° 1:

"Anexo N° 1: Codificación de los órganos, equipos de trabajo y coordinaciones

Órganos, equipos de trabajo y coordinaciones vigentes

ÓRGANOS/EQUIPOS DE TRABAJO/COORDINACIÓN	SIGLA/ CÓDIGO	CÓDIGO DE DOCUMENTO
(...)	(...)	(...)
<i>Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto</i>	<i>EPIP</i>	<i>EPIP BNP-GG-OPP-EPP</i>
(...)	(...)	(...)
<i>Coordinación de Servicios Bibliotecarios y Gestión Cultural</i>	<i>CSGC</i>	<i>BNP-J-DAPI-GBPL-CSBGC</i>
<i>Coordinación de Servicios Bibliotecarios Desconcentrados</i>	<i>CEBP</i>	<i>BNP-J-DAPI- GBPL-CSBD</i>

Equipos de trabajo y coordinaciones modificados o dejados sin efecto*

ÓRGANOS/EQUIPOS DE TRABAJO/COORDINACIÓN	SIGLA/ CÓDIGO	CÓDIGO DE DOCUMENTO
(...)	(...)	(...)
<i>Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto</i>	<i>EPIP</i>	<i>EPIP BNP-GG-OPP-EPIP</i>
<i>Coordinación General de Servicios Bibliográficos Documentales y Extensión Bibliotecaria</i>	<i>CSBD</i>	<i>BNP-J-DAPI-GBPL-CSBD</i>
<i>Coordinación General de Servicios de Gestión Cultural en la GBPL</i>	<i>CSGC</i>	<i>BNP-J-DAPI-GBPL-CSGC</i>
<i>Coordinación General de las Estaciones de Bibliotecas Públicas</i>	<i>CEBP</i>	<i>BNP-J-DAPI- GBPL-CEBP</i>

* Se mantiene su codificación solo para aspectos de consulta de los repositorios del sistema e-GD BNP.

Página 3 de 4



Artículo 2.- - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú

